ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2019, POR LA MESA DE CONTRATACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO TORRE TRIANA, CALLE JUAN ANTONIO DE VIZARRÓN S/N, SEVILLA" (CONTR 2018 81988).

PERSONAS ASISTENTES

Presidente

Sra. Dª. Sara Gallego Selfa
Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación
Dirección General de Patrimonio

Vocales

Sra. Dª. María del Carmen Soro Cañas
Interventora Delegada de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía

Sra. Dª. María Nogales Domínguez-Adame
En representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía

Sr. D. José Antonio Borrego López, Jefe de la Sección de Coordinación de Edificios Administrativos, del Servicio de Edificios Administrativos y Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Patrimonio

Sr. D. Raúl Illanes Ruiz, Asesor Técnico del Servicio de Proyectos y Obras de la Dirección General de Patrimonio

Secretario

Sr. D. Salvador Andrés Cuenca Villarín
Sección de Contratación
Dirección General de Patrimonio

En la ciudad de Sevilla, siendo las 11:35 horas del día 11 de octubre de 2019, en la Sala de Reuniones de la Dirección General de Patrimonio, sita en la quinta planta del Edificio Administrativo Torre Triana, calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla, se reúnen las personas arriba citadas, constituidas en Mesa de Contratación, para llevar a cabo el examen del informe de 26 de septiembre de 2019 del Organismo Técnico Especializado, la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, relativo a las valoraciones de las ofertas técnicas, para la contratación de los servicios denominados "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO TORRE TRIANA, CALLE JUAN ANTONIO DE VIZARRÓN S/N, SEVILLA" (CONTR 2018 81988) cuya convocatoria fue publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 08/05/2019, con referencia DO/S

Es copia auténtica de documento electrónico

S89 213525-2019-ES, y en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Patrimonio, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (PdC), referencia de publicación 2019-0000035769, de fecha 9 de mayo de 2019, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Examen del informe de 26 de septiembre de 2019 de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, relativo a las valoraciones de las ofertas técnicas, que ha sido emitido a instancias de la Mesa por haberlo así acordado en su sesión de 12 de septiembre de 2019, para que justificara suficientemente la asignación de las puntuaciones a las distintas personas licitadoras.

Desarrollo de la sesión

La Sra. Presidenta de la Mesa de Contratación, comprobada la existencia de quórum de asistencia, da inicio a la sesión.

La Mesa de Contratación, examinado el nuevo informe, considera que deben ser objeto de aclaración los siguientes puntos:

1º) En el apartado 1.1 "Entorno y Ubicación" se he eliminado la palabra "emplazamiento" siendo sustituida por "circunstancia", por lo que deberá retomarse la redacción originaria, o bien justificar debidamente los motivos del cambio.

2º) En el apartado 2.1. "Previsiones relativas al Programa de Trabajo" se asignan nueve puntos a la empresa **CLECE SEGURIDAD, S.A**., siendo el tenor literal del comentario que sirve de justificación el siguiente:

*"Define y desarrolla de forma **detallada** algunos de los puntos que conformarán el futuro programa de trabajo, pudiéndose considerar como una buena definición y desarrollo."*

Puesto que en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) **se asignan nueve puntos, si se define y desarrolla** el programa de trabajo de forma detallada en **todos y no sólo en algunos,** es por lo que surge aparentemente una contradicción que debe ser aclarada.

3º) En el apartado 2.4,"Previsiones relativas a las condiciones y tiempos en la prestación del servicio de atención de alarmas" respecto a **IMAN SEGURIDAD, S.A.**, se recoge literalmente:

"No garantiza la comprobación presencial de alarmas ni siquiera la máxima prevista en el PPT".

Visto lo cual, sí efectivamente dicha persona licitadora no asegura el mínimo previsto en la cláusula 9.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, que consiste en una respuesta que ha de ser inferior a 30 minutos desde que se reciba la señal de alarma ha de ser inferior a 30 minutos. Por tanto, estaría asumiendo su

Es copia auténtica de documento electrónico

imposibilidad de ejecutar fielmente esa parte de la prestación, lo cual entraría en manifiesta contradicción con la aceptación incondicionada de la totalidad de los pliegos que supone la presentación de la oferta, y que no permite reserva alguna.

Por consiguiente, el Organismo Técnico Especializado deberá pronunciarse expresamente si atendiendo a lo reflejado en la oferta técnica de **IMAN SEGURIDAD, S.A.**, dicha empresa podría cumplir al menos con los mínimos establecidos en la referida cláusula, o bien dada la imposibilidad, propone su exclusión por tal motivo.

4º) Deberá indicar expresamente que personas licitadoras continúan y cuáles no, en función de si alcanzan el umbral, 25,5 puntos, fijado para continuar en el procedimiento, de conformidad a lo reflejado en el Anexo XI del PCAP, en aplicación del artículo 146.3 de la LCSP.

Por la Sra. Presidenta de la Mesa, se da por terminada la sesión, siendo las 12:15 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario certifico con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta.

VºBº	
LA PRESIDENTA	EL SECRETARIO
Sara Gallego Selfa	Salvador Andrés Cuenca Villarín

Es copia auténtica de documento electrónico